

Modifican la Estructura del Reporte Local de Precios de Transferencia 2023

14 de junio de 2024

Se publicó la Resolución No. 000123-2024-SUNAT que introduce información que debe incorporarse en la Declaración Jurada Reporte Local de Precios de Transferencia



¿En qué casos aplica?

1 Exportación o importación de "commodities" listados en el Anexo 2 del Reglamento de la LIR sujetas a **precios de transferencia**; y,

2 Donde se utilice un método de valoración **distinto** al Precio Comparable No Controlado (PCNC).

¿Qué se modifica?

Estructura Descriptiva del Reporte Local para **presentar el sustento técnico que demuestre:**

- Que el PCNC no refleja adecuadamente la realidad económica/financiera de la transacción (mostrando cuantitativamente la distorsión).
- Que las transacciones de terceros independientes no son comparables aun con ajustes de comparabilidad, restando confiabilidad al uso del PCNC:
 - i) Mostrar el efecto cualitativo y cuantitativo que lleva a una pérdida de confiabilidad al usar los comparables.
 - ii) Adjuntar un análisis de las funciones, activos y riesgos que respalden la selección de un método distinto al PCNC.
 - iii) El análisis debe acreditar que la comparabilidad ha sido incrementada producto de la aplicación del método propuesto.

Modifican la Estructura del Reporte Local de Precios de Transferencia 2023

¿Vigencia?



Es aplicable desde la presentación del Reporte Local 2023



Nótese que este cambio formal se publica tan sólo **2 días hábiles** antes del inicio del plazo final para presentar el Reporte Local 2023.

Antecedente:



Recordemos que el artículo 113-A° del Reglamento de la LIR señaló que los contribuyentes debían sustentar técnicamente el uso de un método distinto al PCNC. El último párrafo señala que **en caso de no presentar el sustento (o de no ser pertinente) SUNAT aplicará el "método de valoración más apropiado"**.

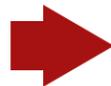
¿A que sanciones me expongo si requiero más tiempo para presentar el Reporte Local?

1 Reporte Local presentado fuera de plazo (Art. 176.2 CT)

2 Reporte Local presentado incompleto (Art. 176.4 CT)



Multa: 0.6% ingresos netos - Máximo 25 UIT



Gradualidad hasta 100% (subsanción voluntaria)

